"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 2917 -2022-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 2 4 NOV 2022

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el Memorándum nº 642-2022/GR CUSCO/GEREDU y demás documentos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la citada Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación;

Que, el artículo 68 de la LRM establece como causales de reasignación las siguientes: a) por razones de salud, b) por interés personal, c) por unidad familiar, d) por racionalización, y e) por situaciones de emergencia. Además, dispone que el Reglamento de la citada Ley establece los procedimientos para la reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", las cuales tienen por objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Ley N° 31609, Ley que establece la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del sector educación, se dispone la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación, comprendidas en el régimen laboral regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, se incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU;

Que, mediante Memorándum nº 642-2022/GR CUSCO/GEREDU, la Titular de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, dispone emitir acto resolutivo, aprobando el cronograma regional para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma regional para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022, el mismo se detalla a continuación:

Etapa	ACTIVIDADES	FECHAS
	Pre publicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	28.11.2022
	Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu	29.11.2022 al 16.12.2022
	Instalación del Comité de Reasignación	29.11.2022
	Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional. (i)	30.11 al 05.12.2022
	Evaluación de expedientes	06 al 12.12.2022
	Publicación de resultados preliminares	13.12.2022
	Presentación de reclamos. (ii)	14 y 15.12.2022
	Absolución de reclamos	16 y 19.12.2022
	Publicación final de resultados	20.12.2022
- And the second second	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	20.12.2022
Etapa regional (primera fase)	Adjudicación de plazas. (iii)	21 al 23.12.2022
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.12.2022
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27 y 28.12.2022
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre lareasignación del profesor.	29 y 30.12.2022
Etapa Interregional (fase única)	Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	03.01.2023
	Publicación de cuadro de méritos	04.01.2023
	Adjudicación de plazas. (iii)	05 y 06.01.2023
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	09.01.2023
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	10.01.2023
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre lareasignación del profesor	11 y 12.01.2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Tramite Documentario, notifique con la presente resolución a las UGEL del ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y PUBLIQUESE.

Dra. Lizbeth ARAOZ TARCO Gerente Regional de Educación Gerencia Regional de Educación Cusco

> Lo que transcribo a Ud. para eu concetniento y fines consignientes

Lic. Velia Libertad Boza Troncoso ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N